



Anuncio de licitación

Número de Expediente **45/20.- CTOS**

Publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 10-07-2020 a las 13:25 horas.



La contratación del suministro de equipamiento para el funcionamiento de la Casa de la Cultura que se corresponde con los códigos CPV a continuación se relacionan, cuya financiación se enmarca dentro del “Programa Municipal específico de dotación de mobiliario, maquinaria y enseres para el funcionamiento de los edificios públicos culturales, deportivos y de parques o jardines” (Plan SUPERA VII-2019), en base a la Resolución nº 2573/2020, de 24 de mayo de 2020, de la Presidencia de la Diputación Provincial de Sevilla, de concesión de subvenciones: 32333000-6 Aparatos de grabación o reproducción de vídeo 32340000-8 Micrófonos y altavoces 32331300-5 Aparatos de reproducción del sonido 32321200-1 Equipo audiovisual 31731000-9 Material electrotécnico

→ **Importe** 29.448,98 EUR.

→ **Importe (sin impuestos)** 24.338 EUR.

→ **Plazo de Ejecución**

→ 20 Día(s)

→ **Clasificación CPV**

→ 32333000 - Aparatos de grabación o reproducción de vídeo.

→ 31731000 - Material electrotécnico.

→ 32321200 - Equipo audiovisual.

→ 32331300 - Aparatos de reproducción del sonido.

→ 32340000 - Micrófonos y altavoces.

→ **Tipo de Contrato** Suministros

→ **Subtipo** Adquisición

→ **Lugar de ejecución** ES618 Sevilla CASA DE LA CULTURA

Proceso de Licitación

→ **Procedimiento** Abierto simplificado

→ **Tramitación** Ordinaria

→ **Presentación de la oferta** Electrónica

→ **Contrato cubierto por el Acuerdo sobre Contratación Pública (ACP)** : No

→ **Reducción de candidatos en fases sucesivas** : No

→ **Detalle de la Licitación:**

https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:detalle_licitacion&idEvl=%2F3TzkzNRktUSugstABGr5A%3D%3D

Entidad Adjudicadora

→ **Delegado de Hacienda, RRHH y Régimen Interior del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor**

→ **Tipo de Administración** Administración Local

→ **Actividad Principal** 22 - Servicios de Carácter General

→ **Tipo de Entidad Adjudicadora** Órgano de Contratación

→ **Perfil del Contratante**

https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=D%2FAYQ4LKk10uf4a_BO%2BvQIQ%3D%3D

Dirección Postal

→ Plaza Virgen de los Reyes, nº 8

→ (41800) Sanlúcar la Mayor España

→ ES618

Contacto

→ **Correo Electrónico** vicesecretaria@sanlucarlamayor.es

Proveedor de Pliegos

→ Delegado de Hacienda, RRHH y Régimen Interior del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor

Plazo de Obtención de Pliegos

→ Hasta el 24/07/2020 a las 23:59

Dirección Postal

→ Plaza Virgen de los Reyes, nº 8
→ (41800) Sanlúcar la Mayor España

Recepción de Ofertas

→ Delegado de Hacienda, RRHH y Régimen Interior del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor

Dirección Postal

→ Plaza Virgen de los Reyes, nº 8
→ (41800) Sanlúcar la Mayor España

Plazo de Presentación de Oferta

→ Hasta el 24/07/2020 a las 23:59
→ Observaciones: Suministro de equipamiento para el funcionamiento de la Casa de la Cultura

Subasta electrónica

→ Se adjudicará mediante subasta electrónica: No

Proveedor de Información adicional

→ Delegado de Hacienda, RRHH y Régimen Interior del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor

Dirección Postal

→ Plaza Virgen de los Reyes, nº 8
→ (41800) Sanlúcar la Mayor España

Objeto del Contrato: La contratación del suministro de equipamiento para el funcionamiento de la Casa de la Cultura que se corresponde con los códigos CPV a continuación se relacionan, cuya financiación se enmarca dentro del “Programa Municipal específico de dotación de mobiliario, maquinaria y enseres para el funcionamiento de los edificios públicos culturales, deportivos y de parques o jardines” (Plan SUPERA VII-2019), en base a la Resolución nº 2573/2020, de 24 de mayo de 2020, de la Presidencia de la Diputación Provincial de Sevilla, de concesión de subvenciones: 32333000-6 Aparatos de grabación o reproducción de vídeo 32340000-8 Micrófonos y altavoces 32331300-5 Aparatos de reproducción del sonido 32321200-1 Equipo audiovisual 31731000-9 Material electrotécnico

→ Presupuesto base de licitación

→ Importe 29.448,98 EUR.

→ Importe (sin impuestos) 24.338 EUR.

→ Clasificación CPV

→ 32333000 - Aparatos de grabación o reproducción de vídeo.

→ 31731000 - Material electrotécnico.

→ 32321200 - Equipo audiovisual.

→ 32331300 - Aparatos de reproducción del sonido.

→ 32340000 - Micrófonos y altavoces.

→ Plazo de Ejecución

→ 20 Día(s)

→ Lugar de ejecución

→ CASA DE LA CULTURA

→ Subentidad Nacional Sevilla

→ Código de Subentidad Territorial ES618

Dirección Postal

→ España

Condiciones de ejecución del contrato

→ Se utilizará pedido electrónico : No

→ Se aceptará factura electrónica : Sí

→ Condiciones especiales de ejecución de Contrato

→ Consideraciones de tipo ambiental - Se entregará documentación acreditativa de la gestión de los residuos generados. En caso de sustitución de equipos existentes, se deberá entregar documentación acreditativa del traslado del equipo a Punto Limpio.

Condiciones de Licitación

Requisitos de participación de los licitadores

Condiciones de admisión

→ Capacidad de obrar - Si la empresa fuera persona jurídica, la escritura o documento de constitución, los estatutos o acto fundacional en los que conste las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda según el tipo de persona jurídica de que se trate, así como el Número de Identificación Fiscal (NIF). Si se trata de empresario individual, el DNI o documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente. Cuando sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato una determinada habilitación empresarial, se acompañará certificado que acredita las condiciones de aptitud profesional. La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, se acreditará por su inscripción en el registro procedente, de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación. Cuando se trate de empresas extranjeras no

comprendidas en el párrafo anterior, informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa, en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa. Sin perjuicio de la aplicación de las obligaciones de España derivadas de acuerdos internacionales, las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán justificar mediante informe que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con los entes del sector público asumibles a los enumerados en el artículo 3, en forma sustancialmente análoga. Dicho informe será elaborado por la correspondiente Oficina Económica y Comercial de España en el exterior y se acompañará a la documentación que se presente. Las empresas extranjeras presentarán su documentación traducida de forma oficial al castellano. Las Comunidades de Bienes por carecer de personalidad jurídica, requisito éste exigido en el artículo 65 del LCSP, no pueden concurrir como tales a la adjudicación del presente contrato.

- No prohibición para contratar - La prueba, por parte de los empresarios, de no estar incurso en prohibiciones para contratar podrá realizarse mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos. Cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado. [Esta declaración deberá otorgarse ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado, admitiéndose a tales efectos la otorgada por persona con poder suficiente ante la Secretaria General o Vicesecretaria General del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor, siempre con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de ofertas. Cuando se trate de empresas de Estados miembros de la Unión Europea y esta posibilidad esté prevista en la legislación del Estado respectivo, podrá también sustituirse por declaración responsable, otorgada ante una autoridad judicial.]
- Cumplimiento con las obligaciones con la Seguridad Social - Certificación acreditativa de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Cumplimiento con las obligaciones tributarias - Certificación acreditativa de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Administración del Estado. Esta certificación podrá obtenerse en la forma establecida en el Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre. 14.5.- Certificación acreditativa de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma. Esta certificación podrá ser solicitada y expedida por medios electrónicos en los términos establecidos en el Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (Internet), a través del portal de la Administración de la Junta de Andalucía <http://www.juntadeandalucia.es>. 14.6.- Certificación acreditativa de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor. Esta certificación se aportará al expediente administrativo de oficio por el Ayuntamiento. Justificante de estar dada de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. En caso de que la entidad licitadora esté exenta de este impuesto presentarán declaración responsable justificativa al respecto. Las uniones temporales de empresarios deberán acreditar, una vez formalizada su constitución, el alta en el impuesto, sin perjuicio de la tributación que corresponda a las empresas integrantes de la misma.

Preparación de oferta

- **Sobre UNICO**
- **Tipo de Oferta** Documentación administrativa y criterios cuantificables automáticamente
- **Descripción** Documentación administrativa y relativa a criterios cuantificables automáticamente

Condiciones de adjudicación

Criterios de Adjudicación

Criterios evaluables mediante aplicación de fórmulas

- **Precio ofertado**
 - **Subtipo Criterio** : Precio
 - **Ponderación** : 100
 - **Expresión de evaluación** : Se valorará hasta un máximo de 100 puntos a la mayor baja ofertada respecto al tipo de licitación, que no se considere desproporcionada.
 - **Cantidad Mínima** : 0
 - **Cantidad Máxima** : 100

→ Se aceptará factura electrónica

Subcontratación permitida

→ De conformidad con lo dispuesto en el artículo 215 de la LCSP, no se admite para el presente suministro la subcontratación.

Proceso de Licitación

Subasta electrónica

→ Se adjudicará mediante subasta electrónica: No